Antes de diligenciar el presente formato, consulte la carta de instrucciones adjunta

DATOS DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

Nombre JOSE IGNACIO MERCADO BERRIO

Área o Dependencia DIRECCION TERRITORIAL

Cargo o número de contrato DIRECTOR TERRITORIAL NORTE

Proceso contractual COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CAO 24 DE 2019

Objeto del proceso contractual
AGROPECUARIA_2019_SIPSA_POBREZA_2019_ENCV_POBREZA_2019_ELCO_INS_Adquisición de kits institucionales conformados por chaleco, morral y gorra para ser utilizados en los operativos de campo por funcionarios y contratistas de las Operaciones Estadísticas de Calidad de Vida, Encuesta Longitudinal y SIPSA en los municipios y departamentos que conforman la Territorial Norte.

Nombre ROBINSON MARTÍNEZ OROZCO

Área o Dependencia OPERATIVA

Cargo o número de contrato COORDINADOR OPERATIVO

Proceso contractual COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CAO 24 DE 2019

Objeto del proceso contractual
AGROPECUARIA_2019_SIPSA_POBREZA_2019_ENCV_POBREZA_2019_ELCO_INS_Adquisición de kits institucionales conformados por chaleco, morral y gorra para ser utilizados en los operativos de campo por funcionarios y contratistas de las Operaciones Estadísticas de Calidad de Vida, Encuesta Longitudinal y SIPSA en los municipios y departamentos que conforman la Territorial Norte.

Nombre LUIS CARLOS PINEDO CABARCAS

Área o Dependencia ADMINISTRATIVA

Cargo o número de contrato COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Proceso contractual COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CAO 24 DE 2019

Objeto del proceso contractual
AGROPECUARIA_2019_SIPSA_POBREZA_2019_ENCV_POBREZA_2019_ELCO_INS_Adquisición de kits institucionales conformados por chaleco, morral y gorra para ser utilizados en los operativos de campo por funcionarios y contratistas de las Operaciones Estadísticas de Calidad de Vida, Encuesta Longitudinal y SIPSA en los municipios y departamentos que conforman la Territorial Norte.

Nombre DAVID FRANCISCO HUELVAS

Área o Dependencia ADMINISTRATIVA

Cargo o número de contrato PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proceso contractual COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CAO 24 DE 2019

Objeto del proceso contractual
AGROPECUARIA_2019_SIPSA_POBREZA_2019_ENCV_POBREZA_2019_ELCO_INS_Adquisición de kits institucionales conformados por chaleco, morral y gorra para ser utilizados en los operativos de campo por funcionarios y contratistas de las Operaciones Estadísticas de Calidad de Vida, Encuesta Longitudinal y SIPSA en los municipios y departamentos que conforman la Territorial Norte.

Nombre JOSE ABRAHAM MONTEALEGRE CARVAJAL

Área o Dependencia ADMINISTRATIVA

Cargo o número de contrato PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proceso contractual COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CAO 24 DE 2019

Objeto del proceso contractual
AGROPECUARIA_2019_SIPSA_POBREZA_2019_ENCV_POBREZA_2019_ELCO_INS_Adquisición de kits institucionales conformados por chaleco, morral y gorra para ser utilizados en los operativos de campo por funcionarios y contratistas de las Operaciones Estadísticas de Calidad de Vida, Encuesta Longitudinal y SIPSA en los municipios y departamentos que conforman la Territorial Norte.

Nombre JORGE DAVID MONSALVE MONTERO

Área o Dependencia OPERATIVA

Cargo o número de contrato PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proceso contractual COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CAO 24 DE 2019

Objeto del proceso contractual
AGROPECUARIA_2019_SIPSA_POBREZA_2019_ENCV_POBREZA_2019_ELCO_INS_Adquisición de kits institucionales conformados por chaleco, morral y gorra para ser utilizados en los operativos de campo por funcionarios y contratistas de las Operaciones Estadísticas de Calidad de Vida, Encuesta Longitudinal y SIPSA en los municipios y departamentos que conforman la Territorial Norte.

Nombre JULIETH ARIZA PALACIO

Área o Dependencia OPERATIVA

Cargo o número de contrato APOYO LOGÍSTICO

Proceso contractual COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CAO 24 DE 2019

Objeto del proceso contractual
AGROPECUARIA_2019_SIPSA_POBREZA_2019_ENCV_POBREZA_2019_ELCO_INS_Adquisición de kits institucionales conformados por chaleco, morral y gorra para ser utilizados en los operativos de campo por funcionarios y contratistas de las Operaciones Estadísticas de Calidad de Vida, Encuesta Longitudinal y SIPSA en los municipios y departamentos que conforman la Territorial Norte.

Nombre ISABEL MARIA ROHENES SAGBINI

Área o Dependencia ADMINISTRATIVA

Cargo o número de contrato APOYO JURIDICO

Proceso contractual COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CAO 24 DE 2019

Objeto del proceso contractual
AGROPECUARIA_2019_SIPSA_POBREZA_2019_ENCV_POBREZA_2019_ELCO_INS_Adquisición de kits institucionales conformados por chaleco, morral y gorra para ser utilizados en los operativos de campo por funcionarios y contratistas de las Operaciones Estadísticas de Calidad de Vida, Encuesta Longitudinal y SIPSA en los municipios y departamentos que conforman la Territorial Norte.

En observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el capítulo II de la Ley 970 de 2005[1], el artículo 23 de la Ley 80 de 1993[2], el artículo 40 y concordantes de la Ley 1474 de 2011[3], atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia, y demás normas legales vigentes aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión de vínculo legal o contractual con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

1. SI_____ NO__X____ nos declaramos impedidos para participar en la estructuración o evaluación o intervenir, de forma alguna, en el presente proceso de selección, dado que SI_____ NO__X__ nos encontramos incursos de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican conflicto de intereses y que afectan la integridad del mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

SI_____NO__X___ Existe interés **particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión sobre el presente proceso**, o indirecto, a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente, o **algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.**

Manifestamos que la información aquí proporcionada es verídica, completa, correcta y verificable, hasta donde mi conocimiento alcanza o deba alcanzar, y que conozco acerca de las implicaciones legales, disciplinarias, fiscales y penales, conforme a lo establecido en el Capítulo IV de la Ley 1952 de 2019, por la cual se expide el Código General Disciplinario; en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; a lo establecido en los artículos 286, 409 y concordantes de la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal; así como a lo establecido en la demás normatividad legal vigente aplicable; ante cualquier falsedad u omisión material frente al contenido del presente.

Nos comprometemos a informar a la entidad cuando la(s) circunstancia(s) se modifique(n) o surjan nuevos conflictos de intereses.

2. En atención al interés de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas, nos comprometemos a:

- No recibir dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero, en el proceso de selección por parte de los proponentes o interesados.
- Revelar la información que sobre el Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nombre José Mercado Berrio c.c. 92.537.105

Firma _____ Fecha 26/11/2019

Nombre Robinson Martinez O. c.c. 18.775.416

Firma _____ Fecha 26/11/2019

Nombre Luis Carlos Pinedo C. c.c. 9286126

Firma _____ Fecha 26/11/2019

[1] Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas
[2] Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
[3] Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Nombre David F. Huelvas C.C. 7592377.

Firma [signature] Fecha 26/11/2019

Nombre Liz A. Montealegre C.C. 16626157

Firma [signature] Fecha 26/11/2019

Nombre Jorge David Monsalve C.C. 1045698631

Firma [signature] Fecha 26/11/2019

Nombre Julieth Aniza P. C.C. 1129516822

Firma [signature] Fecha 26/11/2019

Nombre Isabel Rohenes S. C.C. 1.140.853.327

Firma [signature] Fecha 26/11/2019

INSTRUCTIVO PARA DILIENCIAR EL FORMATO

El presente formato de declaración impedimento y/o conflicto de intereses deberá ser diligenciado por el Ordenador del Gasto, el Gerente de Proyecto, el personal estructurador del Pliego de Condiciones, los integrantes del Comité Evaluador, el supervisor del Contrato o Convenio, así como por aquellos que cumplen actividades de revisión y/o coordinación en la etapa precontractual y contractual.

Para el diligenciamiento del mismo se debe tener en cuenta, lo establecido en el Artículo 44 del Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019, sobre el conflicto de intereses: *"Todo servidor público deberá declararse impedido para* ***actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión,*** *o* ***lo tuviere*** *su cónyuge, compañero o compañera permanente, o* ***algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil,*** *o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública,* ***entre en conflicto*** *con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido."*

En relación a la determinación del interés, téngase en cuenta lo que el Consejo de Estado ha señalado:

*"Debe existir un **interés particular y directo** del servidor público, o también **indirecto** cuando lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, de modo que el conflicto se estructura no sólo por configurarse alguno de los supuestos de hecho respecto del servidor, sino también respecto de sus allegados."*

Interés Financiero: Si existe algún interés o circunstancia particular y directa de índole económico, frente al presente proceso de selección.

Interés académico: Si existe algún interés o circunstancia particular y directa, de índole académico o científico frente al presente proceso de selección.

Interés Propiedad: Si existe algún interés, circunstancia particular y directa, o derecho de propiedad intelectual o industrial directamente relacionado con el objeto del proceso de selección.

Interés familiar: Si existe algún interés de índole familiar particular y directo, frente al presente proceso de selección.

Otro: Algún interés particular y directo que permita evidenciar una clara afectación de la objetividad en el proceso de selección.

Para efectos de los grados de consanguinidad afinidad y civil, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, conforme a lo establecido en la Ley 57 de 1887 (Código Civil Colombiano):

"Parentesco de consanguinidad es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre" (Artículo 35 Código Civil Colombiano) Los grados de consanguinidad entre dos personas se cuentan por el número de generaciones. Así, el nieto está en segundo grado de consanguinidad con el abuelo.

"Afinidad legítima es la que existe entre una persona que está o ha estado casada y los consanguíneos legítimos de su marido o mujer. La línea o grado de afinidad legítima de una persona con un consanguíneo de su marido o mujer, se califica por la línea o grado de consanguinidad legítima de dicho marido o mujer con el dicho consanguíneo. Así un varón está en primer grado de afinidad legítima, en la línea recta con los hijos habidos por su mujer en anterior matrimonio; y en segundo grado de afinidad legítima, en la línea transversal, con los hermanos legítimos de su mujer" (Artículo 47 Código Civil Colombiano)

"Parentesco civil es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas". (Artículo 50 Código Civil Colombiano).